

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 045-06-2012**

Al ser las 1:40 p.m. del lunes dieciocho de junio del dos mil doce, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 045-12, con la anuencia de los señores Directores presentes, que inicialmente estaba prevista para las 2:00 p.m., con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director
Licda. Mayra González León, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

AUSENTE CON JUSTIFICACION:

Licda. María Eugenia Badilla, Directora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente somete a votación el orden del día.

Los y las señoras Directoras manifiestan su anuencia.

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

En vista de no estar presente la Licda. Floribeth Venegas, Secretaria del Consejo Directivo, el Lic. Jorge Vargas, en su calidad Secretario Suplente, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1-Copia del oficio SGDS-960-06-12 de fecha 14 de junio del 2012, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social y dirigido a la Licda. Eluria Lorena Peters

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 045-06-2012**

Bent, Jefa Formulación d Programas Sociales, donde solicita presentar un lista de los proyectos de Desarrollo Comunitario, así como el estado en que se encuentra, a más tardar el viernes 22 de junio del presente año.

Se toma nota.

2-Copia del oficio ARDSHA-0268-06-2012 suscrito por la Licda. Yalile Esna Williams, Gerente Regional Huetar Atlántica, se refiere al caso de la Sra. Justa del Carmen Godínez Ulloa, se le tramitó beneficio por un período de ocho meses, por un monto de ¢50.000 mensual.

Se toma nota.

3-Copia del oficio SGDS-967-06-12 suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González y dirigido por la Licda. Hellen Alvarado, Jefa del Área Regional Suroeste, donde remite oficio C303030-2012, en relación con el caso de la señora María Eugenia Retana.

Se toma nota.

4- Copia del oficio UCI-092-06-2012 suscrito por la Licda. Guadalupe Sandoval, Jefa Unidad de Control Interno y dirigido a la Licda. Mayra Díaz, Gerente General, donde hace de conocimiento que dicha unidad viene apoyando en “Valoración de Riesgo”, se ha realizado diferentes actividades de acompañamiento en el proceso. Además, indica que no han presentado el producto solicitado la Secretaria de Actas y Contraloría de Servicios.

Se toma nota

5-Copia del oficio SGDS 968-06-12 suscrita por el Lic. Juan Carlos Dengo y dirigido a la Licda. Inés Villalobos, Responsable Técnica del Programa Cuadernos e Implementos Escolares, donde manifiesta sobre el acuerdo CD 037-05-2012, en la que se solicita preparar una justificación técnica y legal debidamente fundamentada sobre el proceso de Licitación Pública 2011LN-000004-IMAS, referente a la adjudicación de Salveques.

Al Lic. Jorge Vargas le llama la atención que tres funcionarios que fueron comisionados por este Consejo Directivo, para presentar una propuesta legal y técnicamente justificable para declarar desierta la licitación un tema, le comunican a una funcionaria subalterna, se entiende como una denuncia a los Directores.

El Lic. Berny Vargas desconoce la nota, no obstante, sobre la propuesta no encontró un fundamento solido que permita a la administración declarar desierta, si existe la posibilidad, más la fundación para ello puede ser más débil que la propuesta que se presentó anteriormente al Consejo Directivo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 045-06-2012**

Con respecto al oficio anterior, el señor Presidente sugiere que se analice en el punto de Asuntos de Señores Directores.

Al ser las 1:51 p.m ingresa a la sala de sesiones la Licda. Floribeth Venegas.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES:

El Lic. Jorge Vargas se refiere a una publicación del periódico La Nación, le gustaría tener una explicación porque afecta la propuesta que no fue aprobado en el presupuesto del IMAS y desde la responsabilidad de este Consejo Directivo, si bien es cierto, que es una iniciativa del Poder Ejecutivo, sería necesario conocer por qué se estaba rebajando ¢10.000.000.000 del programa Avancemos para destinarlo a proyectos de las Municipalidades, según lo indica el reportaje.

El Presidente Ejecutivo responde que en el año 2011, con el balance de lo presupuestado en el año 2010-2011, se determinó una cifra aproximada de ¢50.000.000.000, para atender la meta de 160.000 estudiantes. En los dos últimos años se ha logrado atender a 185.000 beneficiarios. Sin embargo, a finales del primer semestre del 2011, se comunicó que se tenía que atender con recursos de FODESAF el pago del Seguro por el Estado. En este sentido, se programó en el Presupuesto 2011 una cifra de ¢47.500.000.000 con fondos de FODESAF, dejando un superávit programado de ¢2.500.000.000, para cerrar en ¢50.000.000.000.

Es muy difícil tener una estimación de los recursos del FODESAF a inicios del año previo. Son recursos que durante el 2010 sufrieron algunas variaciones, se hicieron recortes, por lo que pidió, a manera de compensación, ¢12.500.000.000, que fue la suma que se pactó pagar con el FODESAF (a la Caja Costarricense del Seguro Social por el Seguro por el Estado).

Cuando se hace el Presupuesto del IMAS en setiembre, (en esa época no se había votado el Presupuesto de la República), no se podía arriesgar pidiendo al Ministerio de Hacienda que eliminara esa partida. Se tomó la decisión de dejar para un Presupuesto Extraordinario, pero advirtió que no se puede aumentar la meta y que en el primer extraordinario se iba a tratar de mover la partida.

Señala que de los ¢12.500.000.000 se dejan ¢2.500.000.000 en Avancemos, porque el superávit programado no quedó, por lo que se debía completar el presupuesto a ¢50.000.000.000. Puede ser que no se ejecute todo, por ejemplo el año pasado se ejecutaron ¢47.500.000.000, pero es un margen con el que debe de jugar. Se habla de 185.000 beneficiarios y si varían las demandas no podríamos quedar sin recurso para salir adelante. No es una cifra que se pueda programar de manera exacta.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 045-06-2012**

También se querían traer ¢4.000.0000.000 al IMAS, para el Programa de Bienestar Familiar. En este momento se han ejecutado casi todos los recursos de este programa. Solamente se dejó una cifra para emergencias y unos recursos propios que están disponibles por cualquier faltante que se presente. Se deben manejar no solo las cifras del presupuesto, sino los flujos de efectivo que se giran a la institución, ya que este dinero en principio no tenía que venir al IMAS. Se quiso aprovechar para que giraran ¢4.000.000.000 adicionales para el programa de Bienestar y el resto, ¢6.000.000.000, en proyectos de interés del Poder Ejecutivo y de la institución. En realidad lo que se buscaba era traer ese dinero a la institución a esta altura del año, para programarlos en un extraordinario.

Manifiesta que los recursos de Gobierno Central se pueden girar más fácilmente a las municipalidades u otras unidades ejecutoras. Aclara que esto se explicó a todas las fracciones y a este Consejo Directivo el lunes pasado.

Agrega que se va a tener que restringir la inversión interna de la institución, se tienen pendientes una serie de proyectos que no se van a poder financiar, pero se están buscando recursos adicionales del FODESAF.

Al señor Jorge Vargas le parece satisfactorio la explicación anterior, le alegra saber que se han tomado las previsiones para que no afecte las responsabilidades que le compete al IMAS, en el programa Avancemos.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

5.1 DISCUSIÓN DEL INFORME EJECUTIVO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NO.2011-LA-000020-IMAS “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO RELACIONADO CON LA VERIFICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIONALIDAD EDUCATIVO Y EL CONTRATO DE FAMILIA DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA AVANCEMOS”, SEGÚN OFICIO GG.1278-06-2012.

El señor Presidente solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingresen en la sala de sesiones los licenciados Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, Fernando Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo y Olga Sonia Vargas, Coordinadora Proceso Socioeducativo.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresan en la sala de sesiones los invitados.

El señor Presidente manifiesta que anteriormente la Licda. Vargas, presentó a este Consejo Directivo el informe, quedando pendiente el análisis y discusión del tema.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 045-06-2012**

El Lic. Jorge Vargas pregunta si esta contratación se hizo contra presupuesto 2011 ó 2012 y si era para evaluar la situación de los estudiantes que ingresaron en el 2011.

Por otra parte, en su oportunidad cuando pregunto sobre el origen presupuestario, ya que revisó el POI 2011 y no encontró ningún rubro en el monto de los ¢100.000.000, como techo para hacer contrataciones para esos efectos. De tal manera, que le gustaría saber dónde esta la sustentación para haber hecho esa contratación.

La Sra. Olga Sonia Vargas señala que en el Plan Anual Operativo 2011, aparece en la página 90, el proceso de seguimiento y evaluación del programa de Bienestar y Promoción Familiar, donde aparece un párrafo sobre el seguimiento de los programas en términos generales. En el programa de Actividades Centrales aparece una partida de la contratación de servicios profesionales, la Unidad Ejecutora es la Subgerencia de Desarrollo Social y Procesos Socioeducativos, por la suma de ¢100.000.000 para procesos de seguimiento, acompañamiento a las familias beneficiarias del programa Avancemos.

El Lic. Jorge Vargas pregunta si se hizo la contratación de servicios profesionales para la evaluación de resultados y efectos de los programas sociales del IMAS ejecutados en el año 2010. Insiste que los términos de referencia plantean no precisamente hacer un seguimiento, sino que hubo una suplantación de responsabilidades del personal del campo, para verificar la condicionalidad con una empresa externa que asume roles propios del personal de la institución, esta gestión desplazó de sus obligaciones al personal que le corresponde.

Agrega que cada familia beneficiaria del programa Avancemos debería tener un respaldo físico o de computo, como base para otorgar el beneficio, pero lo llama la atención que la empresa externa contratada saco copia de los expedientes. Otra tipo de trabajo que se realiza es la constatación del contrato familiar, esto es una función estrictamente de los profesionales del IMAS y no puede ser ejercido por una entidad externa.

Piensa que el nivel de impacto, efecto y resultado de la contratación fue de poco significado del quehacer institucional. Uno de los problemas centrales con el programa Avancemos, no se tiene aun capacidad para administrarlo a nivel institucional, no se trata de contratar figuras externas para resolver los problemas.

Insiste que existe un problema central, esta actividad cubría los inscritos o registrados en el sistema con el programa Avancemos 2011, la actividad se realiza el ultimo mes del año y en el primero o segundo mes del 2012, es irregular porque esas listas vencen al final de curso lectivo, el beneficio es por período anual escolar y al contratar a una empresa para que hiciera una constatación absoluta inoportuna y totalmente desfasada, porque se hace después de terminar el curso lectivo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 045-06-2012**

Señala que no se le puede asignar a la empresa adjudicataria responsabilidades, porque los términos de referencia y las tareas fueron asignadas por el IMAS y el tiempo esta desfasado. Indica que esto no debe suceder, las responsabilidades corresponden a la administración de la institución.

La señora Olga Sonia Vargas manifiesta que la contratación inicio tarde, tuvo que haber empezado en el segundo semestre, el seguimiento en Avancemos tiene que ser metódico, es decir, periódicamente debe hacerse, tanto por la magnitud del programa y por ser de transferencia monetaria condicionada, las familias firman un contrato donde se les piden dos cosa apoyar al hijo a estudiar y mantenerlo en el sistema educativo, eso permite un seguimiento directo con la familia.

Añade que el hacer la contratación en esa época del año sirvió de mucho, permitió preparar las condiciones para los estudiantes que continuaban el siguiente año, dando seguridad de revisar los expedientes y ponerlos al día, esto resguardan la documentación que da origen y que respalda la decisión administrativa de darle subsidio a una familia. Invertir en este seguimiento fue importante por recomendación de otras auditorias, que era necesario que se revisara y no fuera solo por muestreo, sino que le pudiera revisar toda la magnitud de expedientes, se revisó la gran mayoría.

Considera que esta actividad debe ser como costumbre en la institución, lo ideal es ser asumida por el personal, pero cuando hay imposibilidad material para hacerlo, se recurre a la contratación.

A al Lic. Jorge Vargas le complace la explicación anterior sobre el tema.

La Licda. Rose Mary Ruiz considera importante la contratación, ya que los funcionarios no tiene tiempo para hacerlo, eso fue una gran ayuda y la acción deja experiencias para mejorar y el aporte de la información permite mejorar lo que existía, no solo se señala lo que está fallando, sino que hay acciones concretas para mejorar los expedientes y tener los estudiantes al día para los años que continúan en la educación.

El señor Presidente da por recibido y discutido el informe presentado por la Master Olga Sonia Vargas, a la vez le externa un agradecimiento y felicitación por el trabajo, que permite mayores elementos de juicio a este Consejo Directivo, para interpretar los resultados y los beneficios del informe.

Se retiran de la sala de sesiones la Master Olga Sonia Vargas y el Lic. Fernando Sánchez.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

6.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP),

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 045-06-2012**

PARA LA APLICACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO), SEGÚN OFICIO SGDS-909-06-2012.

El Lic. Juan Carlos Dengo explica que los funcionarios de ARESEP hacen la petición de poder tener acceso al SIPO, para poder identificar aquella población que le hacen apelaciones y reclamos por las tarifas, para determinar la situación real en que se encuentra esas familias, solicitan acceso de verificar en el sistema la condición socioeconómica de la familia. Le parece viable que se les de un insumo adicional, para que puedan resolver las apelaciones de tarifas, puedan tener algún insumo que le permita tener una mayor objetividad para resolver.

Al Lic. Jorge Varga le preocupa autorizar a ARESEP para que tenga acceso a información confidencial de usuarios, esto es inconstitucional.

El Sr. Berny Vargas considera que el objeto del convenio es legitimar a las personas que están haciendo uso de la acción popular para hacer sus consideraciones sobre ajustes que le compete y así la ARESEP tenga demostrado que son personas que no pueden cubrir ese aumento tarifario.

Desde ese punto de vista, le parece loable la solicitud, toda vez que si la ARESEP tiene información sobre determinados grupos legitimados para impugnar esas alzas tarifarias, puede reconsiderar su decisión o acto administrativo si determina que son personas que tienen dificultades económicas, esto se ajusta a la normativa IMAS.

El Lic. Juan Carlos Dengo se refiere al artículo sexto del convenio, se refiere sobre la confidencialidad de la información, donde se obliga a la ARESEP a tomarlo como un documento de referencia, en ese parte no encuentra inconveniente poner en conocimiento al SIPO, lo que se busca es que haya una mayor objetividad a la hora de resolver estos reclamos.

El Lic. Jorge Vargas reitera su preocupación sobre la confidencialidad, que en este caso es externa, de ARESEP hacia terceros, donde se habilita para que funcionarios de ARESEP tengan acceso a la información confidencial de nuestra población meta, eso lesiona el principio de confidencialidad, porque la institución debe custodiar la información confidencial por medio de un expediente. El habilitar la información a la ARESEP se desconoce, no garantiza que es para dar beneficios, porque no están claramente identificados para la población, solo para considerar las condiciones socioeconómicas. Sugiere que se haga un análisis más cuidadoso de los alcances de este convenio, que no esta dentro de la línea acostumbrada.

La Licda. Rose Mary Ruiz señala que el interés de ARESEP no solo la posibilidad de participar el IMAS, no solo en los alegatos, sino en la fijación de tarifas diferenciadas para

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 045-06-2012**

no afectar a la población pobre del país, con los aumentos a futuro, al conocer algunas comunidades, puede fijar tarifas diferenciadas. Desde esa perspectiva le parece que el IMAS puede establecer un convenio con la ARESEP.

El señor Presidente señala que se trata de una entidad pública. El objetivo del uso de esta información va dirigido a proteger intereses de la población objetivo del IMAS; el convenio resguarda el tema de la confidencialidad. De cualquier manera, esa información, tanto a nivel interno como externo, se podría mal utilizar, pero este convenio resguarda los elementos básicos para protegerla.

Desde ese punto de vista, estaría a favor, a pesar que el objetivo de manera directa a la acción de la institución va dirigido a darle posibilidad a la gente de bajos recursos, de exigir y reclamar sus derechos en cuanto a la fijación de tarifas. Otro elemento es que se vamos hacia un sistema nacional de información, en el tema de los programas sociales, donde se debería apoyar las instituciones públicas.

El señor Presidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 232-06-2012

CONSIDERANDO

1. Que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, mediante oficio 19-DGPU-2012/00318, del 11 de enero de 2012, ha expresado su interés respecto al establecimiento de un convenio con el IMAS, para el uso y aplicación del SIPO, con el fin de que se utilice como insumo en los programas y proyectos sociales que la entidad realiza, en beneficio de la población de bajos recursos, principalmente en la asignación de un perito técnico o profesional por parte de la ARESEP, para que las personas interesadas en interponer una oposición al aumento de tarifas de servicios, puedan recibir el apoyo técnico y la asesoría.
2. Que mediante constancia de legalidad No.019-2012 CC, suscrita por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite la misma dejando constancia sobre el cumplimiento y legalidad de ordenamiento jurídico en su contenido, de conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de Administración Pública.
3. Que mediante oficio SGDS-904-06-12 de fecha 5 de julio del presente año, el Lic. Juan Carlos Dengo González, somete a análisis y consideración del Consejo Directivo la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), para la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 045-06-2012**

aplicación de fichas de información social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

POR TANTO

Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), para la aplicación de Fichas de Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO).

El señor Presidente somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto el Lic. Jorge Vargas Roldan, voto en contra.

El Lic. Jorge Vargas razona el voto, no necesariamente que tengan acceso al SIPO por parte de los funcionarios de ARESEP, signifique un beneficio directo a la población objetivo del IMAS. Estima que ARESEP en sus procesos de definición de tarifas, tiene un mecanismo de consulta a través de la dirección de participación del usuario y que esta puede recurrir a diferentes fuentes de información, para verificar que una población determina del país, esta en condiciones de pobreza y requiere un tratamiento diferenciado.

Se inclina a que el avance de este proceso se llegue a establecer con ARESEP, un acuerdo o una acción conjunta, para que se puedan establecer tarifas diferenciadas de servicios públicos, dependiendo de la condición socioeconómica de los testamentos de población, que esto no se consigue necesariamente a través del presente convenio.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

7.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, DONDE SE INCORPORA JUSTIFICACIÓN PARA VALORAR LA LÍNEA NO.9 DE SALVEQUES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000004-IMAS, SEGÚN OFICIOS SGSA-270-06-2012, SGDS-942-06-12 Y AJ698-06-12.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 045-06-2012**

El señor Presidente solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingresen a la sala de sesiones los licenciados, Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Soporte Administrativo y Ramón Alvarado, Coordinador de Proveeduría.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresan a la sala de sesiones los invitados.

El Lic. Jorge Vargas se refiere al SGDS 968-06-12, donde pregunta por qué se le envía a una funcionaria subalterna una nota, cuando es parte de un proceso que esta en concurso, no se ha declarado desierta la licitación. Sobre el particular, solicita al Lic. Dengo que aclare al respecto.

El Lic. Juan Carlos Dengo manifiesta que la nota enviada da respuesta a un oficio remitido por la Licda. Inés Villalobos, Responsable Técnica del Programa Cuadernos e Implementos Escolares, en la que la misma adjunta un serie de consideraciones técnicas y jurídicas, para efectos de no declarar desierta la línea de salveques. En virtud de esa situación y a efectos de no dejar sin respuesta el oficio enviado a su persona, procede a informarle a ella, en acatamiento al acuerdo CD-198-05-2012, indica referente al tema de la línea de salveques.

Esto por cuanto tiene claro que le corresponde al Consejo Directivo tomar la decisión final.

El Lic. Fernando Sánchez señala que cumplimiento al acuerdo CD.198-05-2012, referente a elaborar una propuesta para valorar declarar desierta la línea 9 de la Licitación Pública 2011LN-000004-IMAS, según oficios SGSA-270-06-2012, SGDS-942-06-12 Y AJ-698-06-12, donde se remite la propuesta de acuerdo, amparado al artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, en la que establece la posibilidad que el ente adjudica, pueda declarar desierta, justificando en el expediente las razones que motivaron para adoptar esa decisión.

Dentro de las razones es la Directriz de la Presidencia de la República, publicada en La Gaceta No.45, donde se expone considerandos en relación con la obligación de lograr una sana gestión de los recursos financieros del Estado y se requiere una austeridad del uso de los recursos, asignándolos en prioridades para su mejor aprovechamiento en beneficio del desarrollo económico y social del país.

Además, en el considerando 6, se indica que el implemento escolar no es estrictamente prioritario, para los objetivos que pretenden atender con el programa de Cuadernos e Implementos Escolares. No obstante, en la nota se menciona que las instancias técnicas mantienen el criterio que se había externado en la sesión del 21 de mayo del presente año.

La Licda. Floribeth Venegas opina que debería existir un considerando, dado la tardanza con los procesos que se dieron y que ya paso el tiempo de entrega de los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 045-06-2012**

salveques, el Consejo Directivo considera conveniente que se declare desierta.

El Lic. Fernando Sánchez responde que no es estrictamente real, porque la licitación se abrió para 4 años, es contra demanda, aunque en este año no se puedan tener los bienes, queda abierto para el próximo año y para los subsiguientes.

Señala que no es lo debido declarar desierta la línea 9, dado que si hay un interés público por racionalizar los gastos, no habría otro justificante de peso jurídico, para que se abra otra licitación.

El Lic. Jorge Vargas pregunta qué si no están de acuerdo que se declare desierta esta licitación.

El Sr. Berny Vargas manifiesta que no tiene la potestad decisoria para definir si se declara desierta o no la licitación, lo que recomienda para que no haya responsabilidades de ningún tipo ni personales, civiles ni administrativa, es que se mantenga el criterio expresado por la comisión que recomendó la adjudicación en los términos antes mencionados.

El Lic. Fernando Sánchez indica que desde el punto de vista del proceso de contratación administra, esta Subgerencia no encuentra alguna razón, porque existe el contenido presupuestario para dicha contratación, se llevaron todos los procesos, fue subsanada una apelación, en materia de contratación administrativa, no existe ningún punto que se incumpliera en este proceso.

El Lic. Juan Carlos Dengo señala que independientemente del estudio técnico y legal realizado, consideran que es oportuno hacer la observación, no están de acuerdo en que se declare desierta la línea, sin embargo, esto es competencia del Consejo Directivo, para que tome la decisión que mejor corresponda.

La Licda. Rose Mary Ruiz externa su preocupación para no asignar la licitación es la austeridad y que el salveque o es prioritario, pero considera que si es prioritario, le parece que los niños pobres tienen mayor necesidad de guardar sus cuadernos para que no se mojen ni destruyan, pero al decir que la licitación no procede, ya no se pueden sacar otras a futuro, esto afecta a los niños.

También le gustaría escuchar el criterio de la Auditoría Interna, sobre el tema.

El Lic. Jorge Vargas indica que no va a votar declarar desierta esta licitación. Aclara que no está en contra de la opinión de la Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Desarrollo y la Subgerencia de Soporte Administrativo. No obstante, le gustaría saber si dicha licitación fue apelada.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 045-06-2012**

El Lic. Fernando Sánchez responde que en estos momentos ya se resolvió la apelación, la Contraloría General de la República, estipulo a la administración, que debería de devolverse a la parte de los estudios técnicos, esto ya fue presentado al Consejo Directivo.

El Lic. Jorge Vargas propone que se proceda con base en la aceptación de la apelación, se abra una nueva licitación para adjudicar la compra de salveque, a los estudiantes en el período que corresponde.

El Master Edgardo Herrera señala el Consejo Directivo debe tener elementos de peso más poderosos de los que plantea los Subgerentes y del Asesor Jurídico, sopena de incurrir en responsabilidades dicho Órgano Colegiado. También no se puede hacer una nueva licitación, desde el punto de vista legal y procedimental, ya se llevo a cabo una licitación y se resolvió y lo que procede es adjudicar la línea 9 de salveques.

Sin embargo, el criterio técnico evaluativo de diseño del programa y un técnico que fundamente que es cierto o no, no aparece en el documento. En caso de ser cierto, la administración no puede nunca más en este programa, salvo que modifique el diseño del programa, volver a contratar esta línea.

El señor Presidente opina dar por conocido el criterio técnico y proceder a incluir un punto en la agenda, donde sea de adjudicación de la línea 9.

El señor Presidente somete a votación el siguiente proyecto de acuerdo: Por tanto, se acuerda: Conocida la propuesta se solicita a la administración para declarar desierta la Licitación Pública 2011LN-000004-IMAS, referente al ítem de la adjudicación línea No.9 de salveques. Se acuerda aceptar la recomendación técnica de no proceder a declarar desierta esta licitación.

ACUERDO CD 232A-06-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Conocida la propuesta se solicita a la administración para declarar desierta la Licitación Pública 2011LN-000004-IMAS, referente al ítem de la adjudicación línea No.9 de salveques. Se acuerda aceptar la recomendación técnica de no proceder a declarar desierta esta licitación.

Seguidamente el señor Presidente somete a votación el acuerdo anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 045-06-2012**

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y la Licda. Floribeth Venegas Soto y el Lic. Jorge Vargas Roldan, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente solicita la anuencia de los señores Directores, para que se incluya como punto de agenda, con el siguiente anunciado “7.2. Adjudicación de la línea No. 9 de salveques de la Licitación Pública 2011LN-000004-IMAS.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

7.2. ADJUDICACIÓN DE LA LÍNEA 9 DE SALVEQUES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000004-IMAS.

El señor Presidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 233-06-2012

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Final R-DCA-062-2012 de las doce horas del siete de febrero del dos mil doce, emitida por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se procedió a resolver Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Corporación Vado Quesada S.A., en contra del Acto de Adjudicación de la Línea No. 9 Salveques y resuelven anular la adjudicación.
2. Que de conformidad con los estudios legal, financiero y técnico, se procede a emitir la recomendación de adjudicación.
3. Que la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, mediante Acta 007-2012 recomiendan adjudicar la Línea No. 9 Salveques, según lo siguiente:

Línea No. 9
Salveques Escolares
Oferta No. 5 Corporación Vado Quesada S.A.
Precio Unitario: ¢2.167.50 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE COLONES CON 50/100).

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 045-06-2012**

4. Que según consta en la respectiva acta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones y en la constancia PRES-CO-016-2012 de la Unidad de Presupuesto, para la contratación de referencia se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Acoger la Recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, según Acta No. 007-2012 y se adjudica la Línea No. 9 Salveques según lo siguiente:

Línea No. 9

Salveques Escolares

Oferta No. 5 Corporación Vado Quesada S.A.

Precio Unitario: ¢2.167.50 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE COLONES CON 50/100).

Seguidamente el señor Presidente somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y la Licda. Floribeth Venegas Soto y el Lic. Jorge Vargas Roldan, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

Se retiran de la sala de sesiones los invitados.

ARTICULO OCTAVO: APROBACION DE LAS ACTAS Nos. 042-06-2012.

El señor Presidente somete a votación el Acta No.042-06-2012.

Con las observaciones, los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Mayra González, aprueban el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 234-06-2012

